



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 425-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-018887-001, que contiene el Proveído N° 269-2024-OPP-HEVES y el Informe N° 019-2024-AP-OPP-HEVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 825-2024-OA-HEVES, la Nota Informativa N° 934-2024-UICHyS-OA-HEVES y el Informe N° 065-2024-2024-CEEC ADE-DE-HEVES de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *“Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad”;*



Que, por su parte, el Numeral IX de la acotada Ley señala que: *“La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella”;*



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155, se dictaron medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y se declaró de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, habiéndose establecido en su Artículo 5 que: *“Los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaboraran de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial. Las entidades comprendidas en el artículo 2 del presente Decreto Legislativo, elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda”;*



Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA de fecha 22 de marzo de 2013, se aprobó el Documento Técnico denominado *“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN ÁREAS RELACIONADAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES”*, cuya finalidad es fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, de fecha 26 de julio de 2016, se aprobó el Documento Técnico denominado *“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”*, cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel Nacional;



Que, mediante Oficio N° 3023-2024-OA-DE-HEVES, de fecha 09 de agosto de 2024, el Director del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES) remite a la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento (Formato 8) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, para su aprobación;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con el Oficio N° D0001597-2024-DGOS-MINSA de fecha 10 de setiembre del 2024, la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), del Ministerio de Salud, remite el Informe N° 175-2024-UPP-DIEM-DGOS/MINSA de fecha 06 de setiembre de 2024, de la Unidad de Programación y Proyectos, de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, remitido mediante Nota Informativa N° D002628-2024-DGOS-DIEM-MINSA de fecha 06 de setiembre de 2024, en donde se concluye lo siguiente: *“La Unidad de Programación y Proyectos (UPP), ha revisado el Formato N° 8 (equipamiento de reposición) del Plan de Equipamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2025-2027, conforme a los “Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales”, emitiéndose opinión técnica favorable, según cuadro del numeral 2.2 y CD adjunto”*.

Que, mediante Memorando N° 825-2024-OA-HEVES, la Oficina de Administración remite la Nota Informativa N° 934-2024-UICHyS-OA-HEVES, que contiene el Informe N° 065-2024-CEEC de fecha 19 de noviembre de 2024, elaborado por la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, en el cual concluye que; la DGOS-MINSA, ha dado la Opinión Favorable al Plan de Equipamiento de Salud (Formato 8) del periodo 2025-2027 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 019-2024-AP-OPP-HEVES de fecha 23 de diciembre de 2024, remitido mediante Proveído N° 269-2024-OPP-HEVES de fecha 23 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la opinión favorable a la propuesta de Plan Multianual de Reposición de Equipamiento 2025-2027 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en mérito a la opinión favorable de la Unidad de Programación y Proyectos, de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, de la Oficina de Administración, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe el PLAN MULTIANUAL DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO 2025-2027 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-1GSS de fecha 27 de mayo del 2016, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y de Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1155, que dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional; la Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA que aprueba el Documento Técnico denominado Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de salud en áreas relacionadas a programas presupuestales; la Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN MULTIANUAL DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO 2025-2027 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias, a fin de dar cumplimiento al PLAN MULTIANUAL DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO 2025-2027 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
 M. C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
 CMP 17183 RNE 008217
 DIRECTOR DE HOSPITAL II



CABAWPCS/dse

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina de Administración.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y de Servicios
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGSilJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>